

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

2025/15486 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre la aprobación de las bases específicas para la contratación laboral indefinida de plazas de personal laboral fijo, oficial/a de oficios múltiples (subgrupo C2), incluidas en la oferta de empleo público por el turno de promoción interna (expediente 1663342Y - referencia interna 004230215).

ANUNCIO

Mediante Resolución 4420, de 15 de diciembre de 2025, de la Concejalía Delegación de Personal se ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

VER ANEXO

Tavernes de la Valldigna, 16 de diciembre de 2025.—El concejal delegado de Recursos Humanos y Gestión de Personal, Emilio Fonseca Martí.



BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES (SUBGRUPO C2) INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXP. 1663342Y - Ref. Int. Exp. 004230215).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estas bases específicas tienen por objeto desarrollar las previsiones hechas en las bases generales que deben regir las convocatorias de los procesos para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, aprobadas mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2005. Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de fecha 15 de junio de 2005, así como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de fecha 22 de junio de 2005 (exp. 4-053/2005).

Desde la aprobación, estas bases han sido modificadas para ajustarlas a las normas legales posteriores y a la casuística y práctica administrativa adecuada en las siguientes ocasiones:

Fecha Decreto de modificación	Expediente	Publicación BOPV	Publicación DOGV
25 de junio de 2007	4-053/2007	11 julio 2007	8 agosto 2007
10 de mayo de 2010	4-053/2010	27 mayo 2010	26 mayo 2010
31 de octubre de 2011	4-084/2011	15 noviembre 2011	8 noviembre 2011
27 de enero de 2012	4-084/2011	27 febrero 2012	24 febrero 2012
6 de marzo de 2018	4-063/2018	5 abril 2018	9 abril 2018

Principalmente, el objeto de estas bases específicas es la regulación del proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de las plazas de personal laboral fijo, OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES, equiparadas al subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, por el turno de promoción interna.

Las características de estas plazas actualmente incluidas en la OPO de 2023, son las siguientes:

Denominación: OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES
Naturaleza: personal laboral fijo.
Grupo: Equiparado al subgrupo C2 (art. 76 TREBEP).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales
Clase: Personal de oficios.
Categoría: Oficial
Número de vacantes: Una (OPE 2025; BOP 26/5/2025).
Turno de selección: Turno de promoción interna.
Procedimiento de selección: concurso oposición.

En el supuesto de no cubrir la plaza vacante mediante el turno de promoción interna, quedará anulada automáticamente esta convocatoria y se cubrirá inmediatamente mediante el turno libre. Dado este caso, el Ayuntamiento aprobará las bases correspondientes que regulan el proceso selectivo y tendrá en cuenta los criterios generales aprobados mediante la negociación previa que se ha llevado a cabo con los representantes sindicales. Del mismo modo procederá el Ayuntamiento en caso de que se produzcan nuevas vacantes hasta la finalización del proceso selectivo por incremento de plazas vacantes de las mismas características.

En cumplimiento del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de los Empleados al servicio de este Ayuntamiento, se declara esta convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino por haber un porcentaje inferior de mujeres en el número total del personal adscrito a este tipo de plazas en este Ayuntamiento.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo que no prevén estas bases, se aplicarán las bases generales que deben regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, así como lo que establecen las disposiciones mencionadas en las bases generales y otras normas que sean aplicables.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deben tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias.

En todo caso, los aspirantes deben aportar la equivalencia por medio de certificado expedido a tal efecto por la administración competente en cada caso.

- Estar ocupando plaza como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna y estar encuadrado en el Grupo profesional E, como operario de oficios múltiples, con una antigüedad mínima de dos años como personal laboral fijo en el Grupo, Subgrupo, Escala o Categoría indicados, en situación de servicio activo o asimilado.

- Tener cumplidos diecisésis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (TRLEBEP).

- No sufrir enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas, o que las imposibilitó.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar cumpliendo la sanción firme de ocupación y sueldo de su puesto de trabajo como empleado público.

4. PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

Quien quiera participar en las pruebas de acceso debe solicitarlo mediante el modelo de instancia correspondiente, en la cual manifiestan que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, deberá adjuntar a la instancia y llenar correctamente, referidos a los méritos que se presentarán posteriormente para su valoración en la fase de concurso cuando sean requeridos por el tribunal, los siguientes documentos:

- Declaración responsable.
- Y autobaremación.

Los méritos indicados en la declaración responsable deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes conforme se dispone en la base 5.B), demostrando que los poseían antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes de participación. En caso contrario, no se computarán.

Esta acreditación podrá hacerse:

- Previa autorización expresa, mediante la indicación del correspondiente servicio de consulta disponible en la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado o,
- Mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica por el Ayuntamiento.

En cuanto a los derechos de participación en el proceso selectivo, es obligatorio abonar las tasas de participación en las pruebas selectivas de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de las mismas, dentro del plazo de presentación de solicitudes. El aspirante que no pague las tasas, o las pague fuera de ese plazo, será declarado excluido de participar en el proceso selectivo en las listas de aspirantes admitidos, por entender que desiste tácitamente de participar en el proceso de selección.

5. PRUEBAS SELECTIVAS

La fase de oposición será previa a la valoración de la fase de concurso.

A) Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición son los siguientes:

Primer ejercicio: (práctico). De carácter obligatorio y eliminatorio.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 45 puntos, y será necesario para superarlo una puntuación igual o superior a 22,50 puntos.

Consistirá en resolver por escrito o mediante trabajos prácticos dos supuestos prácticos a elegir entre tres supuestos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, con un nivel de dificultad adecuado al nivel de las plazas convocadas y relacionado con las tareas propias de la plaza que se convoca y el temario de la convocatoria (todo esto mediante la utilización de herramientas, máquinas o utensilios, según las características del tipo de prueba a realizar).

Segundo ejercicio. (Valenciano) De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada.

La duración será establecida por el tribunal en vista de la dificultad del ejercicio propuesto; la dificultad se adecuará a la categoría y nivel del perfil lingüístico de la plaza que se convoca.

Esta prueba será escrita y consistirá en la redacción de un texto propuesto por el tribunal calificador que tendrá relación con las tareas propias de la plaza convocada.

Los ejercicios escritos de redacción se valorarán mediante los siguientes criterios:

VALORACIÓN GRAMATICAL (crédito de puntos: 11.250)

DESCONTARÁN 0,375 puntos: errores en acentos, diéresis, apóstrofes, contracciones, mayúsculas, errores de puntuación graves (que afectan la comprensión) o repetitivos, etc.

DESCONTARÁN 0,495 puntos: Faltas de ortografía (excepto las valoradas en el apartado anterior), de morfosintaxis y de léxico.

- Como hay limitación de texto, la repetición de un error contará tantas veces como se haya producido.

ADECUACIÓN (crédito de puntos: 3.750)

- Se valorará que la redacción se ajuste a lo que se pide.

- Se valorarán los recursos lingüísticos empleados.

- Si en la primera parte se pierden todos los créditos, la segunda no se valorará.

- Se penalizará superar el máximo de palabras escritas. Se descontarán 0,03 puntos por cada palabra que supere el máximo establecido.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos.

B) Concurso:

Una vez acabada la fase de oposición, se hará la valoración de la fase de concurso, entre aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con independencia de lo que disponen las bases generales que sean aplicables.

Solo se valorarán en la fase de concurso los documentos acreditativos que se correspondan con los méritos declarados en el autobaremo presentados junto a la solicitud de participación en el proceso, todo esto sin perjuicio de la enmienda o aclaración de algún mérito que sea requerida por el tribunal.

A tal efecto, una vez finalizado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, junto con la publicación del anuncio de las puntuaciones correspondientes, a los aspirantes que continúan en el procedimiento selectivo por haber superado los ejercicios eliminatorios se les dará un plazo de 5 días para presentar por registro de entrada documento de autorización expresa, mediante la indicación del correspondiente servicio de consulta disponible en la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado o mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica por el Ayuntamiento.

Los méritos que se valoran en la fase de concurso son los siguientes:

a) Antigüedad: tiempo de prestación de servicios profesionales como funcionario o contratado laboral en cualquier administración pública en cualquier categoría.

b) Experiencia en la categoría de la plaza que se convoca: tiempo de prestación de servicios en plazas de la misma categoría de la plaza convocada, sea como interino, comisión de servicios, mejora de empleo o cualquier otra forma de provisión. Es decir, plazas de oficial de oficios múltiples u otro perfil ocupacional similar, subgrupo C2.

b) Experiencia en puestos superiores: 0,10 puntos por cada mes de servicios en plazas de superior categoría a la de la plaza que se convoca, sea como interino, comisión de servicios, mejora de empleo o cualquier otra forma de provisión.

c) Titulaciones complementarias: se valorará estar en posesión de las titulaciones que se indican seguidamente que sean diferentes a las que se presenta como requisito de acceso. Solo se valorará la titulación superior acreditada.

c) Conocimientos de valenciano: únicamente serán evaluables los certificados expedidos por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, Escuela Oficial de Idiomas, Universidades u otros organismos oficiales con la debida acreditación de la equivalencia.

d) Otros méritos: Se valorará de forma separada este apartado atendiendo a los siguientes criterios:

1. Trabajos por cuenta propia o ajena como personal oficial de oficios múltiples.

2. Conocimiento de lenguas o idiomas comunitarios.

3. Diversidad funcional.

e) Cursos: se valorará la asistencia y/o aprovechamiento a cursos con certificado acreditativo, siempre que tengan una relación estrecha con las actividades, conocimientos y/o experiencia propias de las plazas convocadas, y esté reflejada de manera expresa su duración en horas lectivas. Igualmente, en cumplimiento del Plan de Igualdad se valorará la formación en materia de género e igualdad.

Méritos a valorar	Puntuación máxima	Valoración
a) Antigüedad en cualquier administración pública	5 puntos	0,025 puntos por cada mes de servicio como funcionario o contratado laboral en cualquier administración pública y en cualquier categoría
b) Experiencia en la categoría de la plaza que se convoca	8,75 puntos	0,25 puntos por cada mes de servicios en plazas de la misma categoría a la de la plaza que se convoca, ya sea como interino, comisión de servicios, mejora de empleo o cualquier otra forma de provisión
c) Experiencia en puestos superiores	3,75 puntos	0,10 puntos por cada mes de servicios en plazas de superior categoría a la de la plaza que se convoca, sea como interino, comisión de servicios, mejora de empleo o cualquier otra forma de provisión
d) Participación en otras pruebas selectivas a plazas a que se promociona	5 puntos	Por haber superado en otra ocasión todo el proceso selectivo en propiedad: 5,00 puntos Por haber superado el 1º ejercicio de un proceso selectivo en propiedad o todo el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo: 2,5 puntos
e) Titulaciones diferentes a las que se presenta o acredita como requisito de acceso.	1 punto	Bachiller, FP2 o ciclo medio de FP: 3,25 puntos Ciclo superior de FP: 3,75 puntos Diplomado universitario: 4,375 puntos Grado Universitario: Licenciado universitario, máster universitario, doctorado: 5,00 puntos Solo se valorará la titulación superior acreditada
f) Valenciano	5 puntos	Oral / Nivel A2 del MCER: 1,25 puntos Elemental / Nivel B1 del MCER: 2,50 puntos --- / Nivel B2 del MCER: 3,125 puntos Medio / Nivel C1 del MCER: 3,75 puntos Lenguaje administrativo / sin equivalencia del MCER: 4,375 puntos Superior / Nivel C2 del MCER: 5,00 puntos Se contará el certificado superior acreditado.

Méritos a valorar	Puntuación máxima	Valoración
g) Otros méritos	2,5 puntos	<p>1. Permiso conducir vehículos (máximo 0,75 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - B+E: 0,20 puntos. - C1: 0,25 puntos. - C1+E: 0,30 puntos. - C: 0,50 puntos. - C+E: 0,75 puntos. <p>Se contará solo el permiso de conducir de mayor puntuación.</p> <p>2. Carnets instalador homologado por el Ministerio y/o Consellería de industria (máximo 1,50 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> + <u>Instalador de gas; se contará solo el de mayor puntuación (máximo 0,50 puntos)</u> - Instalador de gas IG-B 0,30 puntos. - Instalador de gas IG-C 0,50 puntos. + <u>Instalador electricista; se contará solo el de mayor puntuación (máximo 1,00 punto)</u> - Instalador electricista básico 0,30 puntos. - Instalador electricista especialista 1,00 puntos. + <u>Instalador de fontanería, agua caliente sanitaria ACS, instalaciones térmicas; se contará solo el de mayor puntuación (máximo 1,00 punto)</u> - Instalador de fontanería 0,30 puntos. - Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria 0,30 puntos. - Instalador de climatización 0,30 puntos. - Instalador/mantenedor de instalaciones térmicas de edificios 1,00 puntos. <p>3. Carnets manipulador plaguicidas uso fitosanitario (máximo 0,60 puntos)</p> <p><u>Se contará solo el de mayor puntuación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel básico 0,25 puntos. - Nivel cualificado 0,40 puntos. - Nivel de fumigador 0,60 puntos. <p>4. Diversidad funcional (máximo 0,60 puntos)</p> <p>Diversidad superior al 33% 0,30 puntos.</p> <p>Diversidad superior al 66% 0,60 puntos.</p>
h) Cursos	5 puntos	0,008 puntos por hora
PUNTUACIÓN MÁXIMA	40 PUNTOS	40% DEL TOTAL POSIBLE (60 OPOSICIÓN – 40 CONCURSO)

Acreditaciones: para valorar los méritos referidos deben acreditarse en la forma que a continuación se detalla:

Los apartados a) b) y c), se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente de la administración donde se hayan prestado los servicios, que se detallará por meses completos de servicios prestados.

d) Participación en otras pruebas selectivas a plazas a las que se promociona: Mediante certificado expedido por el órgano competente de la administración en el que se hagan constar el detalle del apartado de las bases que regulan los ejercicios de la convocatoria, y si hace el caso, el concurso de méritos, pruebas selectivas realizadas por el aspirante y puntuación en cada ejercicio realizado, así como la naturaleza de las pruebas selectivas para acreditar si se trata de pruebas selectivas para la provisión en propiedad o contratación laboral indefinida, o si por el contrario se trata de pruebas selectivas para formar bolsas de trabajo.

e) Titulaciones superiores: Mediante la aportación de original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por el organismo público competente.

f) Conocimientos de valenciano: Mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià u otros organismos oficiales, si hace el caso, original o copia compulsada del título equivalente, siempre que por parte del aspirante se acredite la equivalencia por organismo competente.

g) Otros méritos:

1. Carnet de conducir vehículos: Mediante la fotocopia compulsada del carné de conducción en vigor expedido por la jefatura provincial de tráfico correspondiente.

2. Carné de instalador: Mediante la fotocopia compulsada del título correspondiente expedido por centro homologado por el Ministerio y/o Consellería de Industria.

3. Carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario: Mediante la fotocopia compulsada del título correspondiente expedido por el órgano de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación que tenga atribuidas las competencias en materia de sanidad vegetal e inspección fitosanitaria.

4. Diversidad funcional: Certificado emitido por el organismo competente en el que se acredite el grado de diversidad funcional.

h) Cursos: La realización de cursos se acreditará a través de certificados o diplomas, y se valorará únicamente si fueron organizados o convocados por universidades, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad, o estén incluidos dentro del marco de los planes de formación continua de las administraciones públicas. No se podrán valorar ni se tendrán en cuenta aquellos cursos en que no se exprese la duración en horas lectivas.

6. PROGRAMA DE TEMAS

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Las entidades locales: clases y potestades. El municipio. Concepto y elementos. Órganos necesarios y complementarios. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La junta de gobierno. Las comisiones informativas y otros órganos complementarios.

Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de la administración local. Concepto y clases, Derechos y deberes e incompatibilidades.

Tema 4. La potestad reglamentaria de las entidades locales: órganos titulares. Bandos. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local.

Materias específicas

Tema 5. Habilidades directivas. El papel del mando. Responsable del equipo. El papel esperado del mando. Competencias requeridas en la gestión de personas. Liderazgo y dirección por objetivos. Estilos de liderazgo. Dirección por objetivos: Modelos de gestión. Gestión del tiempo. Comunicación y gestión de conflictos. Comunicación eficaz: escucha activa y flujos comunicativos. Transmisión adecuada de órdenes e instrucciones.

Tema 6. Motivación en los equipos de trabajo. Saber motivar. Motivación de personas. Herramientas de motivación. Otras formas de motivación. Planes de motivación. Delegación y entrenamiento. Delegación eficaz. Etapas para la delegación. Entrenar a los colaboradores: de jefe a entrenador.

Tema 7. Cálculo sencillo, operaciones aritméticas: sumas, restos, multiplicaciones, divisiones, porcentajes. Sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen. Interpretación de mapas y planos.

Tema 8. Fontanería: Conceptos generales. Instalaciones de agua fría. Instalaciones de agua caliente. Instalaciones de aire acondicionado. Mantenimiento de las Instalaciones. Herramientas y aperos. Mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 9. Electricidad. Conceptos sobre electricidad. Transporte de energía. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y aperos. Averías y reparaciones. Instalaciones eléctricas: Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores. Protecciones. Riesgos. Criterios de mantenimiento.

Tema 10. Oficio de paleta y obra: Materiales de construcción. Herramientas y aperos; uso y mantenimiento. Principales obras de construcción. Alicatados y solados. Reparaciones y limpieza. Mantenimiento

Tema 11. Carpintería y cerrajería: Conceptos generales. Herramientas y aperos básicos. Técnicas de carpintería y cerrajería. Tipo de materiales. Principales trabajos de mantenimiento y reparación.

Tema 12. Jardinería: Conceptos generales. Herramientas y aperos básicos. Plantas. Principales técnicas de mantenimiento de jardines y plantas. Adobado de terrenos. Tratamientos de dolencias de las plantas. Tratamientos plaguicidas y aplicación de productos fitosanitarios.

Tema 13. Limpieza de edificios públicos: Conceptos generales. Herramientas y aperos básicos. Productos de limpieza. Máquinas de limpieza. Tareas de control de la limpieza. Limpieza y conservación de espacios interiores y mobiliario. Aspectos ecológicos en la limpieza y eliminación de residuos.

Tema 14. Pintura: Conceptos generales. Herramientas y aperos básicos de aplicación, decapado y limpieza. Tipo de pinturas y características. Usos. Limpieza y mantenimiento. Errores y reparaciones más habituales.

Tema 15. Definición de las tareas desarrolladas por los conductores de vehículos y maquinaria. Tareas comunes y tareas específicas de cada máquina (camión, furgonetas, carretillas elevadoras, despluma grúa, plataformas elevadoras, tractor, pala, excavadora y retroexcavadora y accesorios). Técnicas preventivas y de protección en el trabajo con máquinas. Revisión de la máquina antes de la puesta en marcha. Operaciones básicas de mantenimiento. Carga de materiales. Descarga de materiales sobre otras máquinas. Elevación de cargas. Estacionamiento de máquinas y vehículos.

Tema 16. Movimientos de tierra. Excavaciones y rellenos con áridos. Nociones básicas sobre firmes de carreteras y pavimentos. Señalización de las obras y trabajos y Seguridad Vial.

Tema 17. Hormigones y morteros, encofrados, armaduras. Puesta en obra y curado.

Tema 18. La Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 19. Condiciones generales de seguridad en los trabajos de manipulación de cargas, esfuerzo físico y postural y transporte de materiales. Seguridad y riesgos en los trabajos de electricidad, manipulación de productos químicos, fitosanitarios y trabajos en altura.

Tema 20. La organización municipal del ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna. El organigrama de sus órganos unipersonales y colegiados. Protección de Datos de Carácter Personal. La Guía de Buenas Prácticas del Ayuntamiento. Manual de Procedimientos y Protocolos en materia de protección de datos de carácter personal; Protocolos generales y de Seguridad (PR-1 al PR-23).